



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 159-2025-A-MDP/LC

Pichari, 04 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 256-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 04 de marzo de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 099-2025-MDP-SGFPEPI-TSE/SG de fecha 03 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo legal, dispone bajo el termino de informe previo de la Contraloría General de la República que; para efectos de lo Dispuesto en el TUO de la Ley No.29230, la Contraloría General de la República emite un Informe Previo, el Cual sólo puede versar sobre aquellos aspectos que Comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso I) del artículo 22 de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y debe ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho Informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior;

Que, la Directiva N° 001-2024-CGVCST, denominado; "Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado, señala en numeral 5, inciso 5.2 segundo párrafo que; "El informe Previo emitido por la Contraloría, es un documento técnico que contiene el resultado del servicio de control previo, derivado del proceso de revisión análisis y consistencia, entre otros, de la documentación sustentatoria, incluido el proyecto de Contrato o adenda, según corresponda, así como de las operaciones favorables y del cumplimiento de los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a las operaciones materia del informe (..)";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 36, numeral 36.6.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Menciona que si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 183-2024-MDPLC, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la priorización del Proyecto; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. N° 38392 JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, bajo el mecanismo de obras por impuesto;

Que, mediante Informe N° 99-2025-MDP/SGFEPI-TSE/SG de fecha 03 de marzo de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial de obras por Impuesto, Solicito la autorización de la modificación del monto priorizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E N° 38932 JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2553017, para su ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuesto - Ley N°29230;

Que, con Opinión Legal N° 256-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte, que la Municipalidad Distrital de Pichari ha solicitado a la Contraloría General de la República, la emisión del informe previo para el finamiento del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. No.38932 José María Arguedas del Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari, de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2553017; bajo el mecanismo de Obras por Impuesto; adjuntando la documentación pertinente para su evaluación. La Contraloría General de la República-Gerencia Regional de Control de Cusco, mediante Oficio N°000543-2025-CG/GRCU, de fecha 27 de febrero del 2025, requiere a la Municipalidad Información Complementaria; recomendando, entre otros el análisis de los costos unitarios de las partidas 11.02.01, Mobiliario y 01.02.02 Equipamiento con Costos de S/.241,644.07 y S/.422,145.06, indicando que no comprende el detalle de mobiliario y equipos, por lo que la Entidad deberá establecer la cantidad de mobiliario y equipos a adquirir con el Proyecto e indicar su costo unitario debidamente sustentado; indicando de igual modo que la Partida 01.01.08.01 Flete de materiales registra un costo de S/.156,984.94, por el transporte de 1,480 toneladas de materiales; no obstante las cotizaciones de precios de materiales remitidas por la Municipalidad y que sustentarían el costo de inversión, corresponden a comercios situados en el Distrito de Pichari; por lo que la Municipalidad deberá sustentar la necesidad de la inclusión de este ítem en el presupuesto y/o remitir el cálculo de flete terrestre que sustente la cantidad de 1,480 toneladas de materiales a transportar, con el detalle de los mismos. Finalmente, de la lista de insumos del presupuesto, advierte que el cemento registra un costo de S/.33.00, no obstante de la cotización de la Empresa Ferreteria Constructoras Maquinarias FOMEGO EIRL, el costo del cemento sin IGV es de S/.22.33 y con IGV es S/.33.00, lo que representa un incremento del costo de inversión en S/.148,773.06, por lo que la Municipalidad debe evaluar el costo de los insumos y de corresponder remita la modificación del presupuesto, por lo que, opina que es PROCEDENTE APROBAR la modificación del monto priorizado del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Secundaria de la I.E. N° 38932 José María Arguedas del Centro Poblado de Pichari Colonos del Distrito de Pichari, de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco", con CUI No.2553017; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un monto total de inversión actualizado de S/.9'036,076.71;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión de S/.9'036,076.71 a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la modificación del monto priorizado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E N° 38932 JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2553017, cuyo monto de inversión actualizado es de S/9,036,076.71 conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	NIVEL DE ESTUDIO	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E N° 38932 JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2553017	FICHA TECNICA	9,036,076.71
Costo de Control Concurrente		54,216.46

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de la Informacion, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
OFEP
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

